

ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día cinco de abril de dos mil trece, en la empresa METALES DE NAVARRA S.A. (MEDENASA), sita en la [REDACTED] en BERRIOPLANO (Navarra).-----

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de tercera categoría, destinada a análisis instrumental con fines de control de procesos, ubicada en el emplazamiento referido, y cuya autorización de funcionamiento fue concedida por la Dirección General de Empresa e Innovación del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra con fecha 24 de febrero de 2012.-----

Que la inspección fue recibida por D [REDACTED] Comercial de la empresa y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- En un armario, dotado de cerradura, de la zona de oficinas de la planta primera se encontraba almacenado un espectrómetro de fluorescencia portátil de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], con nº de serie 74955 provisto de un generador de rayos X de 50 kV y 0.1 mA de tensión e intensidad máximas.-----

- Estaban disponibles los certificados y documentos relacionados en el apartado 1.5 del anexo I de la instrucción IS-28.-----

- El equipo disponía de las placas identificativas exigidas en el apartado C.1 del anexo II de la instrucción IS-28.-----

- Según se manifestó, semestralmente el Supervisor verificará desde el punto de vista de la protección radiológica el equipo de rayos X, registrándose dichas actuaciones.-

- De los niveles de radiación medidos en la instalación no se deduce puedan superarse, en las condiciones normales de trabajo, los límites de dosis establecidos.-----

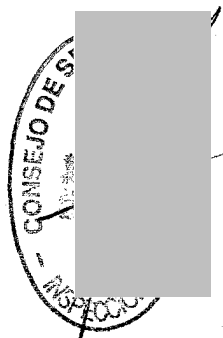
- Dispone de un equipo portátil para la detección y medida de las radiaciones de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie 2493, verificado por el suministrador [REDACTED] de Zaragoza) en fecha 23/02/12.-----

- Estaba disponible y vigente una Licencia de Supervisor.-----

- Efectúan el control radiológico del trabajador profesionalmente expuesto (el Supervisor), mediante el uso de dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la [REDACTED] de Madrid, registrándose las dosis recibidas.-----

- El trabajador profesionalmente expuesto está clasificado en la categoría "B", realizándose su vigilancia médica por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales "[REDACTED]" de Pamplona (Navarra).-----

- Estaba disponible el Diario de Operación debidamente diligenciado.-----



DESVIACIONES:

✓ - El armario donde se almacena el equipo de la firma [REDACTED] se encontraba en la planta primera y no en la baja, contradiciendo lo expresado en la documentación presentada al CSN.-----

✓ - En la instalación carecen de Operador, contradiciendo lo expresado en la documentación presentada al CSN.-----

✓ - El Supervisor es otro que el que aparece en la documentación presentada al CSN.-----

✓ - No estaba disponible el documento justificativo de que el personal de la instalación (el Supervisor) conoce el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia (incluyendo las exigencias recogidas en la instrucción IS-18).-----

✓ - No estaba disponible un procedimiento para la calibración y verificación de equipo portátil para la detección y medida de las radiaciones.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por el Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 (modificado por el Real Decreto 1439/2010) por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a diez de abril de dos mil trece.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de METALES DE NAVARRA S.A. (MEDENASA), para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Ya han sido notificados los cambios al CSN (cambio de Supervisor, inexistencia de Operador y cambio en la ubicación del armario donde se va a guardar el espectrómetro de fluorescencia portátil [REDACTED]). Estos cambios han sido notificados, primeramente por fax y seguidamente se ha enviado la nueva Memoria corregida por correo certificado.

En estos momentos ya está disponible el documento justificativo de que el Supervisor de la instalación conoce el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia.

También se dispone del procedimiento para la calibración y verificación del equipo portátil para la detección y medida de las radiaciones.

En Berrioplano, a 22 de Abril de 2013.

[REDACTED]

[REDACTED]

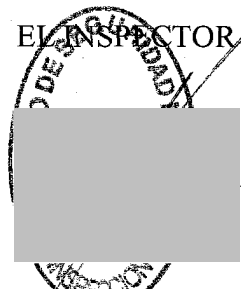
(Supervisor de la Instalación radiactiva IRA 3157)

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/01/IRA/3157/13 de fecha 10 de abril de 2013, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja Anexada, Comentarios 1º, 2º y 3º.
Los comentarios no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 29 de abril de 2013

EL INSPECTOR



Fdo

